RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 125 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, ...27 MAYO 2025.....

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° SGED0020250001066, sobre aprobación de la propuesta económica del monto ofertado por el CONSORCIO MINSUR – FERREYROS;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Especial OXI – "HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO", solicita la aprobación de la propuesta económica del monto ofertado por el CONSORCIO MINSUR – FERREYROS, que supera el monto referencial del convenio de inversión, para el proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital Carlos Cornejo Rosello Vizcardo de la Ciudad de Azángaro, Distrito y Provincia de Azángaro, Departamento de Puno", con Código Único Nº 2380088;

Que, la propuesta económica de CONSORCIO MINSUR – FERREYROS: S/ 236,721,184.25.
Monto referencial del convenio de inversión: S/ 223,032,109.32.
Monto que excede al valor referencial: S/ 13,689,074.93;

Que, el Reglamento de la Ley Nº 29230, aprobado por Decreto Supremo Nº 210-2022-EF, en su artículo 61º, establece:
"(...) 61.4. Cuando la propuesta económica exceda el Monto Referencial del Convenio de Inversión hasta en diez por ciento (10%), para la adjudicación de la buena pro se debe contar con la aprobación del titular de la Entidad Pública, salvo que el Postor acepte reducir su propuesta a un monto igual o menor al valor Referencial del Convenio de Inversión. En estos casos se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 58".

Que, la Subgerencia de Presupuesto, a través del Informe Nº 000893-2025-GRP/SGPTO de 26 de mayo de 2025, arriba a la siguiente conclusión: Por consiguiente, en marco a los topes máximos de capacidad anual para la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público (CIPRL), para el Gobierno Regional Puno aprobado con el Decreto Supremo Nº 028-2025-EF y el numeral 61.4 del artículo 64 del Reglamento de la Ley Nº 29230, se emite opinión de disponibilidad de recursos presupuestales para la ejecución bajo el mecanismo de obras por impuestos del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital Carlos Cornejo Rosello Vizcardo de la Ciudad de Azángaro, Distrito y Provincia de Azángaro, Departamento de Puno", con CUI Nº 2380088, por la suma total de S/ 13,689,074.93 soles; el cual corresponde el monto que excede al valor referencial;

Que, mediante Opinión Legal N° 000263-2025-GRP/ORAJ, de fecha 27 de mayo de 2025, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, señala que es pertinente emitir resolución de aprobación de la propuesta económica del monto ofertado por el CONSORCIO MINSUR – FERREYROS, que supera el monto referencial del convenio de inversión, conforme a la solicitud del El Comité Especial OXI – "HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO";

Estando al Oficio N° 004-2025-COMITÉ ESPECIAL OXI- "HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLÓ VIZCARDO", del Comité Especial, Memorando N° 000753-2025-GRP/GGR, de la Gerencia General Regional, Informe Nº 000893-2025-

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 125 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 27 MAYO 2025

GRP/SGPTO de la Subgerencia de Presupuesto, Opinión Legal N° 000263-2025-GRP/ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y disposición de la Gerencia General Regional para proyectar acto resolutivo mediante Proveído N° 016719-2025-GRP/GGR;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 154-2025-GR PUNO/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la propuesta económica del monto ofertado por el CONSORCIO MINSUR – FERREYROS por el monto de S/ 236,721,184.25, que supera el monto referencial del convenio de inversión, conforme a la solicitud del Comité Especial OXI – "HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO", para el proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital Carlos Cornejo Rosello Vizcardo de la Ciudad de Azángaro, Distrito y Provincia de Azángaro, Departamento de Puno", con Código Único N° 2380088.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, al Comité Especial la presente resolución con los actuados correspondientes, a fin que prosiga con el desarrollo del proceso de selección, conforme a las disposiciones del TUO de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Contraloría General de la República, así como a PROINVERSIÓN para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a órganos competentes para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL